

# ACUERDO # 156



## HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

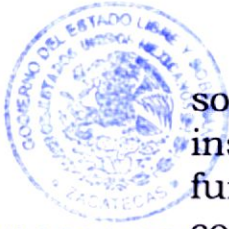
### ANTECEDENTES

**RESULTANDO PRIMERO.-** En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 13 de octubre del año dos mil quince, la Dip. María Guadalupe Medina Padilla, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica; 96 y 97 fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea la Iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar la comparecencia ante esta Soberanía del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente y obvia resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación; resultando aprobado en los términos solicitados por veinticinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** La proponente señaló en su Iniciativa la siguiente:

## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



H. LEGISLATIVO  
DEL ESTADO

Uno de los objetivos del Estado es lograr el bienestar social, de sus trabajadores mediante el fortalecimiento de los institutos de seguridad social, que constituyen un pilar fundamental dentro de la sociedad, por lo que se han convertido en un reto fundamental para toda administración pública, ya que hace posible que los trabajadores y sus familias tengan acceso a la asistencia médica, cuenten con protección contra la pérdida de ingresos, garanticen el sistema de pensiones y generan una vida plena para los jubilados y adultos mayores.

Como sabemos la seguridad social en nuestro Estado tiene su antecedentes en el año de 1986 con la creación el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y una reserva técnica patrimonial, integrada por instalaciones hoteleras, bienes inmuebles con ubicaciones estratégicas de alto costo y plusvalía en el centro histórico, inmuebles para el desarrollo de unidades habitacionales, así como diversas instalaciones recreativas, tiendas, farmacias y mueblerías, además de la cartera crediticia de préstamos, inversiones bancarias y el fideicomiso fondo de pensiones, mismos que representan la reserva líquida de la institución.

Derivado del mal uso de los bienes y servicios, de las malas administraciones así como a las malas decisiones de los diferentes Titulares del Poder Ejecutivo al designar personal no capacitado ni apto para la Dirección del Instituto, aunado a ello los compadrazgos, altos suelos, nepotismo, han dejado en déficit financiero a dicha Institución.

Aunado a ello derivado del estudio realizado por Grupo Farell y Consultores se estima que el Instituto pierde al año 1 mil 500 millones de pesos en propiedades que ya no resultan rentables.

Es por ello que se requiere de acciones decididas, creativas e inteligentes, pero sobre todo de una aplicación racional, correcta y transparente de los recursos humanos, físicos y financieros, que asegure la permanencia de la prestación de los servicios a que tienen derecho los servidores públicos del Gobierno del Estado, de los organismos descentralizados y de los municipios incorporados.

Las inversiones de los recursos de pensiones del ISSSTEZAC deben ser llevadas a cabo de manera institucional, de manera transparente, con una correcta rendición de cuentas y que los recursos sean utilizados con el exclusivo fin para los cuales fueron creados.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 104 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, cita a comparecer ante esta soberanía a través de las Comisiones correspondientes, al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC), C. Víctor Rentería López.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La comparecencia del Titular de este Instituto según lo señalado en el punto precedente, deberá tener lugar la primera semana del mes de Noviembre del presente año, ya que se requiere tomar medidas concretas, para que no se siga perdiendo año tras año la cantidad de 1,500 millones de pesos, en las propiedades que ya no resultan rentables.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La comparecencia del Titular del Instituto, versará en torno a los cuestionamientos que formulen los Diputados, pero se dará trato preferente para que el Director explique los problemas y riesgos existentes en el Instituto, la situación financiera y la manera en que se han administrado los bienes del mismo, que, según la Ley del ISSSTEZAC, son bienes de los trabajadores.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.**

**PRESIDENTE**

**DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISMAEL SOLÍS MARES**



**SECRETARIA**

**DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ**